



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5963

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 20 de marzo de 2025, leidy johana blandon aristizabal, solicitó el registro de la Marca Evolux (Mixta) para distinguir productos y/o servicios comprendidos en las clases 9 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 9: tabletas digitales, tabletas gráficas, monitores de video, de pantalla, monitores para ordenador, monitores (hardware), monitores (programas informáticos), cables usb, memorias usb, monitores o pantallas electrónicas, a saber, carteles o letreros digitales que constan de múltiples pantallas planas táctiles lcd (pantallas de cristal líquido). hardware o equipo de computador; impresoras de computador; software o programas de computador para gestionar impresoras de computador, periféricos de computador. lectores electrónicos con tecnología near field communication (nfc); dispositivos con tecnología near field communication (nfc); concretamente, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, estuches para teléfonos móviles, teclados para teléfonos móviles, baterías para teléfonos móviles, radios, etiquetas de identificación por radiofrecuencia(rfid); software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos, concretamente, software para escáner de códigos de barras, etiquetas near field communication (nfc) , y etiquetas de identificación por radiofrecuencia (rfid) para dispositivos inalámbricos, software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos usados para gestionar funciones de tecnología near field communication (nfc) en esos dispositivos. software utilizado para teléfonos inteligentes y tabletas con funciones para optimizar la sensación del color, el brillo, y el ángulo de visión de la pantalla, en consonancia con propósitos como navegación web, fotografía y lectura de libros electrónicos al usar teléfonos inteligentes y tabletas, teléfonos móviles, amplificadores de audio, componentes de audio, altavoces de audio, memorias de almacenamiento (usb); receptores de audio y video con inalámbrica integrada y estaciones docking para usar con lectores de libros electrónicos, tabletas, reproductores mp3, reproductores mp4, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, videocámaras, software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, reproductores de audio digital portátiles y computadores portátiles, a saber, software para usar en reconocimiento de voz; software de juegos de computador; monitores de computador; hubs de redes informáticas, conmutadores (switches) y ruteadores (routers); software informático para controlar electrodomésticos, software informático para mensajería instantánea, enviar y recibir correos electrónicos e información de contactos, intercambio de horarios e intercambio de contenido; software informático para administrar y organizar diversos contenidos de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis, y revistas electrónicas digitales, software informático para administración de información personal, software informático para reproducir o intercambiar archivos multimedia, software informáticos para comprar, descargar, reproducir o escuchar música, software informático para comprar, suscribir, descargar, reproducir, jugar o escuchar contenido de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis y revistas electrónicas digitales y juegos electrónicos, software informático para sistemas de información para viajar para el suministro o la prestación de asesoría de viajes y para información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático para usar en la búsqueda, navegación y compra de software en una base de datos electrónica, software informático para usar en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en conexión con televisores, computadores, reproductores de música, reproductores de video, reproductores multimedia y teléfonos móviles; software informático para usar con sistemas de posicionamiento satelital y global (gps) sistemas de navegación para navegación, planificación de rutas y viajes, y cartografía electrónica; software informático para sistemas de información de viajes para el suministro o la prestación de asesoría de viajes e información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático que sugiere las aplicaciones con entrada bolígrafo(pen-input) más adecuadas para los dispositivos móviles, software informático para acceder a internet y varias aplicaciones, software informático para ver y descargar mapas electrónicos, software informático incorporado en los teléfonos móviles y/o computadoras portátiles que permite que los usuarios jueguen y descarguen juegos electrónicos, escuchen y descarguen timbres y música, y vean y descarguen protectores de pantalla y fondos de pantalla, software informático para editar actividades diarias, libreta de direcciones, calendario, memos, y contenidos multimedia almacenados en dispositivos móviles, software informático que permite crear, publicar, actualizar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, reproducir, almacenar, organizar, mostrar, exhibir, etiquetar, bloguear y/o compartir medios electrónicos e información a través de internet, una red de área local o una red de telecomunicación, software informático que le permite a los usuarios programar y distribuir audio, video, texto y otros contenidos multimedia, a saber, música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas relacionados con el entretenimiento y la educación a través de una red de comunicación, software informático para recibir, transportar, codificar, decodificar, descifrar, cifrar, transmitir, multiplexar, de multiplexar, y manipular video y otros datos en formato digital para entregar programación de televisión y otro video para dispositivos de video apropiados para distribución de programación de televisión para ver en aparatos de televisión y monitores de computador, computadores, cámaras digitales, álbumes de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música, marcos de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música; receptores de televisión digitales (set-top box), a saber receptores digitales y decodificadores, convertidores de televisión por cable, convertidor de medios de transmisión ethernet, imágenes digitales descargables, a saber imágenes fotográficas o de video en el campo de la arquitectura, bailarines de ballet, disfraces, instrumentos musicales, diseños de set, equipos de comunicación, ondas de sonido, figuras políticas, pobreza, alemania, montañas, lagos, estratos rocosos, soldados, figuras históricas y lugares, tribunales, abogados, escenas judiciales, jueces, delincuentes, manuscritos, libros, arte de libro de tapa, orquestas, bandas de rock, cantantes, guitarristas, guitarras, filósofos, imprentas, periódicos, salas de prensa, laboratorios, laboratorios de ciencia, espacio, planetas, galaxias , la luna, plantas, extraterrestres, naves espaciales, criaturas de ciencia ficción, carros y ordenadores; timbres descargables para teléfonos móviles y tabletas; reproductores dvd; pizarras electrónicas; máquinas de fax; unidades de disco duro; terminales intercom de teléfono de teclado para conectar con una red telefónica, teléfonos ip, conmutadores ip-pbx, software de sistema operativo para teléfono de teclado; conmutadores para teléfono de teclado; conmutadores lan, accesorios para teléfonos móviles y tabletas a saber baterías, cargadores eléctricos de baterías, cables de comunicación de datos, auriculares, audífonos, cargadores para el carro, estuches de cuero adaptados para teléfonos móviles y tabletas, kits de manos libres y estuches que encajen adaptados para teléfonos móviles y tabletas, lápiz óptico, plataforma de audio, películas protectoras de pantallas y altavoces portátiles; software de sistema



Resolución N° 5963

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

operativo para teléfonos móviles, teléfonos móviles reproductores de mp3, hardware de servidor de acceso a la red (nas); software operativo de servidor de acceso a la red (nas); unidades de disco óptico, reproductores de disco óptico, agenda electrónica de bolsillo(pda); computadores portátiles; reproductores multimedia portátiles; impresoras para computadores; semiconductores [chips]; teléfonos inteligentes; altavoces de audio estéreo; lápiz óptico para dispositivos electrónicos portátiles; software de sistema operativo para tabletas, tabletas, teléfonos; teléfonos utilizados como dispositivos terminales para ip-pbx; receptores de televisión; gafas 3d; ruteadores (routers) wan.cables de audio, cables para ordenadores, cables de micrófono, cables de impresora, cables usb, teléfonos celulares y móviles; teléfonos móviles para su uso en vehículos, teléfonos inteligentes, tabletas informáticas, ordenadores portátiles. correas para teléfonos celulares. teléfonos celulares digitales. discos para grabar; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadores, software de computador, unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores de tablero y de pantalla táctil (tipo tablet) portátiles y móviles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz; accesorios para unidades y dispositivos portátiles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, especialmente baterías, tapas de baterías equipos para carros, cargadores y dispositivos para cargar, auriculares, audífonos, micrófonos, adaptadores, soportes para escritorio, bases de acoplamiento, teclados, cables para computador, estuches, carpetas bolsos y fundas para la cintura, software de comunicación para computadoras para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz; software de computador para permitir la sincronización y transmisión de rastreo/ubicación, navegación, tráfico, pronóstico del tiempo e información de puntos de interés para unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares. teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores portátiles, móviles de tablero, y de pantalla táctil (tipo tablet); software de computador para permitir el acceso de bases de datos en línea.

35: compra, venta, importación, exportación y comercialización de tabletas digitales, tabletas gráficas, monitores de video, de pantalla, monitores para ordenador, monitores (hardware), monitores (programas informáticos),; cables usb, memorias usb, monitores o pantallas electrónicas, a saber, carteles o letreros digitales que constan de múltiples pantallas planas táctiles lcd (pantallas de cristal líquido). hardware o equipo de computador, impresoras de computador, software o programas de computador para gestionar impresoras de computador, periféricos de computador, lectores electrónicos con tecnología near field communication (nfc), dispositivos con tecnología near field communication (nfc), concretamente, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, estuches para teléfonos móviles, teclados para teléfonos móviles, baterías para teléfonos móviles, radios, etiquetas de identificación por radiofrecuencia(rfid), software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos, concretamente software para escáner de códigos de barras, etiquetas near field communication (nfc) y etiquetas de identificación por radiofrecuencia (rfid) para dispositivos inalámbricos, software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos usados para gestionar funciones de tecnología near field communication (nfc) en esos dispositivos, software utilizado para teléfonos inteligentes y tabletas con funciones para optimizar la sensación del color, el brillo, y el ángulo de visión de la pantalla, en consonancia con propósitos como navegación web, fotografía y lectura de libros electrónicos al usar teléfonos inteligentes y tabletas, teléfonos móviles, amplificadores de audio, componentes de audio, altavoces de audio, memorias de almacenamiento (usb), receptores de audio y video con inalámbrica integrada y estaciones docking para usar con lectores de libros electrónicos, tabletas,; reproductores mp3, reproductores mp4, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, videocámaras,software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, reproductores de audio digital portátiles y computadores portátiles, a saber, software para usar en reconocimiento de voz, software de juegos de computador, monitores de computador, hubs de redes informáticas, conmutadores (switches) y ruteadores (routers), software informático para controlar electrodomésticos, software informático para mensajería instantánea, enviar y recibir correos electrónicos e información de contactos, intercambio de horarios e intercambio de contenido, software informático para administrar y organizar diversos contenidos de lectura; digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis y revistas electrónicas digitales, software informático para administración de información personal, software informático para; reproducir o intercambiar archivos multimedia, software informáticos para comprar, descargar, reproducir o escuchar música, software informático para comprar, suscribir, descargar, reproducir, jugar o escuchar contenido de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis y revistas electrónicas digitales y juegos electrónicos, software informático para sistemas de información para viajar para el suministro o la prestación de asesoría de viajes y para información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático para usar en la búsqueda, navegación y compra de software en una base de datos electrónica, software informático para usar en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en conexión con televisores, computadores, reproductores de música, reproductores de video, reproductores multimedia y teléfonos móviles, software informático para usar con sistemas de posicionamiento satelital y global (gps) sistemas de; navegación para navegación, planificación de rutas y viajes, y cartografía electrónica, software informático para sistemas de información de viajes para el suministro o la prestación de asesoría de viajes e información; relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático que sugiere las aplicaciones con entrada bolígrafo(pen-input) más adecuadas para los dispositivos móviles, software informático para acceder a internet y varias plicaciones, software informático para ver y descargar mapas electrónicos, software informático incorporado en los teléfonos móviles y/o computadoras portátiles que permite que los usuarios jueguen y descarguen juegos electrónicos, escuchen y descarguen timbres y música, y vean y descarguen protectores de pantalla y fondos de pantalla, software informático para editar actividades diarias, libreta de direcciones, calendario, memos, y contenidos multimedia almacenados en dispositivos móviles, software informático que permite crear, publicar, actualizar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, reproducir, almacenar, organizar, mostrar, exhibir, etiquetar, bloquear y/o compartir medios electrónicos e información a través de internet, una red de área local o una red de telecomunicación, software informático que le permite a los usuarios programar y distribuir audio, video, texto y otros contenidos multimedia, a saber, música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas relacionados con el entretenimiento y la educación a través de una red de comunicación, software informático para recibir, transportar, codificar, decodificar, descifrar, cifrar, transmitir, multiplexar, de multiplexar, y manipular video y otros datos en formato digital para entregar programación de televisión y otro video para dispositivos de video apropiados para distribución de programación de televisión para ver en aparatos de televisión y monitores de computador, computadores, cámaras digitales, álbumes de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música, marcos de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música, receptores de televisión digitales (set-top box), a saber receptores digitales y decodificadores, convertidores de televisión por cable, convertidor de medios de transmisión ethernet, imágenes digitales descargables, a saber imágenes fotográficas o de video en el campo de la arquitectura, bailarines de ballet, disfraces, instrumentos musicales, diseños de set, equipos de; comunicación, ondas de sonido, figuras políticas, pobreza, montañas, lagos, estratos rocosos, soldados, figuras históricas y lugares, tribunales, abogados, escenas judiciales, jueces, delincuentes, manuscritos, libros, arte de libro de tapa, orquestas, bandas de rock, cantantes, guitarristas, guitarras, filósofos, imprentas, periódicos, salas de prensa, laboratorios, laboratorios de ciencia, espacio, planetas, galaxias , la luna, plantas, extraterrestres, naves espaciales, criaturas de ciencia ficción, carros y ordenadores, timbres descargables para teléfonos móviles y tabletas, reproductores dvd, pizarras electrónicas, máquinas de fax, unidades de disco duro, terminales intercom de teléfono de teclado para conectar con una red telefónica, teléfonos ip, conmutadores ip-pbx, software de sistema operativo para teléfono de teclado, conmutadores para teléfono de teclado, conmutadores lan, accesorios para teléfonos móviles y tabletas a saber baterías, cargadores eléctricos de baterías, cables de comunicación de datos, auriculares, audífonos, cargadores para el carro, estuches de cuero adaptados para teléfonos móviles y tabletas, kits de manos libres y estuches; que encajen adaptados para

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1083, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero²,

teléfonos móviles y tabletas, lápiz óptico, plataforma de audio, películas protectoras de pantallas y altavoces portátiles, software de sistema operativo para teléfonos móviles, teléfonos móviles reproductores de mp3, hardware de servidor de acceso a la red (nas), software operativo de servidor de acceso a la red (nas), unidades de disco óptico, reproductores de disco óptico, agenda electrónica de bolsillo(pda), computadores portátiles, reproductores multimedia portátiles, impresoras; para computadores, semiconductores [chips), teléfonos inteligentes, altavoces de audio estéreo, lápiz óptico para dispositivos electrónicos portátiles, software de sistema operativo para tabletas, tabletas, teléfonos.; teléfonos utilizados como dispositivos terminales para ip-pbx, receptores de televisión, ruteadores (routers) wan, cables de audio, cables para ordenadores, cables de micrófono, cables de impresora, cables usb, teléfonos celulares y móviles, teléfonos móviles para su uso en vehículos, teléfonos inteligentes, tabletas informáticas, ordenadores portátiles. correas para teléfonos celulares, teléfonos celulares digitales, discos para grabar, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadores, software de computador, unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores de tablero y de pantalla táctil (tipo tablet) portátiles y móviles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, accesorios para unidades y dispositivos portátiles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, especialmente baterías, tapas de baterías equipos para carros, cargadores y dispositivos para cargar.; auriculares, audífonos, micrófonos, adaptadores, soportes para escritorio, bases de acoplamiento, teclados, cables para computador, estuches, carpetas bolsos y fundas para la cintura, software de comunicación para; computadoras para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, software de computador para permitir la sincronización y transmisión de rastreo/ubicación, navegación, tráfico, pronóstico del tiempo e información de puntos de interés para unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles.; teléfonos celulares. teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores portátiles, móviles de tablero y de pantalla táctil (tipo tablet), software de computador para permitir el acceso de bases de datos en línea.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca previamente registrada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado
Mixta	EVOLUTECC	EVOLUTECC S.A.S.	SD2023/0004895	11	9, 42	Marca	28 feb. 2034

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).”

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0025251

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

En el Proceso 0100-IP-2012, el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina ha preceptuado que:

“Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). La combinación de estos elementos, al ser apreciados en su conjunto, produce en el consumidor una idea sobre la marca que le permite diferenciarla de las demás existentes en el mercado. En el análisis de una marca mixta hay que esforzarse por encontrar la dimensión más característica de la misma: la dimensión que con mayor fuerza y profundidad penetra en la mente del consumidor; y que, por lo mismo, determina la impresión general que la marca mixta va a suscitar en los consumidores”.

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto se observa que son ortográfica y conceptualmente similares, como quiera que el signo solicitado reproduce la parte relevante del signo antecedente, sin que los elementos adicionales que le otorguen distintividad.

Esta Dirección encuentra que entre los signos confrontados existen similitudes que los hacen confundibles conceptualmente. En efecto, los signos son similares en el campo ideológico, al evocar la misma idea o concepto, lo anterior en la medida que hace uso del mismo prefijo (EVO) seguido de un sufijo LUX /LU (La palabra **lux** proviene del latín y significa literalmente "**luz**". Evoca claridad, iluminación, brillo y esperanza.) sin que la omisión de la desinencia TEC que refiere en el imaginario del consumidor “tecnología” sea derrotero suficiente de diferenciación, pues los términos comparados hacen alusión a evolución de la luz, elementos de iluminación avanzada, tecnología inteligente y mejora visual, conceptos todos que se refuerzan con la desinencia TEC.

A este respecto, es importante tener en cuenta que el elemento primario para fijar la existencia o inexistencia de la semejanza entre marcas comparables es el significado de las mismas.

Por lo tanto, los referidos signos no pueden coexistir en el mercado sin generar confusión en el consumidor respecto a su procedencia empresarial.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

Conexidad competitiva.

El signo solicitado a registro identifica:

9: tabletas digitales, tabletas gráficas, monitores de video, de pantalla, monitores para ordenador, monitores (hardware), monitores (programas informáticos), cables usb, memorias usb, monitores o pantallas electrónicas, a saber, carteles o letreros digitales que constan de múltiples pantallas planas táctiles lcd (pantallas de cristal líquido). hardware o equipo de computador; impresoras de computador; software o programas de computador para gestionar impresoras de computador, periféricos de computador. lectores electrónicos con tecnología near field communication (nfc); dispositivos con tecnología near field communication (nfc); concretamente, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, estuches para teléfonos móviles, teclados para teléfonos móviles, baterías para teléfonos móviles, radios, etiquetas de identificación por radiofrecuencia(rfid); software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos, concretamente, software para escáner de códigos de barras, etiquetas near field communication (nfc) , y etiquetas de identificación por radiofrecuencia (rfid) para dispositivos inalámbricos, software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos usados para gestionar funciones de tecnología near field communication (nfc) en esos dispositivos. software utilizado para teléfonos inteligentes y tabletas con funciones para optimizar la sensación del color, el brillo, y el ángulo de visión de la pantalla, en consonancia con propósitos como navegación web, fotografía y lectura de libros electrónicos al usar teléfonos inteligentes y tabletas, teléfonos móviles, amplificadores de audio, componentes de audio, altavoces de audio, memorias de almacenamiento (usb); receptores de audio y video con inalámbrica integrada y estaciones docking para usar con lectores de libros electrónicos, tabletas, reproductores mp3, reproductores mp4, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, videocámaras, software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, reproductores de audio digital portátiles y computadores portátiles, a saber, software para usar en reconocimiento de voz; software de juegos de computador; monitores de computador; hubs de redes informáticas, conmutadores (switches) y ruteadores (routers); software informático para controlar electrodomésticos, software informático para mensajería instantánea, enviar y recibir correos electrónicos e información de contactos, intercambio de horarios e intercambio de contenido; software informático para administrar y organizar diversos contenidos de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis, y revistas electrónicas digitales, software informático para administración de información personal, software informático para reproducir o intercambiar archivos multimedia, software informáticos para

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

comprar, descargar, reproducir o escuchar música, software informático para comprar, suscribir, descargar, reproducir, jugar o escuchar contenido de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis y revistas electrónicas digitales y juegos electrónicos, software informático para sistemas de información para viajar para el suministro o la prestación de asesoría de viajes y para información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático para usar en la búsqueda, navegación y compra de software en una base de datos electrónica, software informático para usar en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en conexión con televisores, computadores, reproductores de música, reproductores de video, reproductores multimedia y teléfonos móviles; software informático para usar con sistemas de posicionamiento satelital y global (gps) sistemas de navegación para navegación, planificación de rutas y viajes, y cartografía electrónica; software informático para sistemas de información de viajes para el suministro o la prestación de asesoría de viajes e información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático que sugiere las aplicaciones con entrada bolígrafo(pen-input) más adecuadas para los dispositivos móviles, software informático para acceder a internet y varias aplicaciones, software informático para ver y descargar mapas electrónicos, software informático incorporado en los teléfonos móviles y/o computadoras portátiles que permite que los usuarios jueguen y descarguen juegos electrónicos, escuchen y descarguen timbres y música, y vean y descarguen protectores de pantalla y fondos de pantalla, software informático para editar actividades diarias, libreta de direcciones, calendario, memos, y contenidos multimedia almacenados en dispositivos móviles, software informático que permite crear, publicar, actualizar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, reproducir, almacenar, organizar, mostrar, exhibir, etiquetar, bloguear y/o compartir medios electrónicos e información a través de internet, una red de área local o una red de telecomunicación, software informático que le permite a los usuarios programar y distribuir audio, video, texto y otros contenidos multimedia, a saber, música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas relacionados con el entretenimiento y la educación a través de una red de comunicación, software informático para recibir, transportar, codificar, decodificar, descifrar, cifrar, transmitir, multiplexar, de multiplexar, y manipular video y otros datos en formato digital para entregar programación de televisión y otro video para dispositivos de video apropiados para distribución de programación de televisión para ver en aparatos de televisión y monitores de computador, computadores, cámaras digitales;, álbumes de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música, marcos de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música; receptores de televisión digitales (set-top box), a saber receptores digitales y decodificadores, convertidores de televisión por cable, convertidor de medios de transmisión ethernet, imágenes digitales descargables, a saber imágenes fotográficas o de video en el campo de la arquitectura, bailarines de ballet, disfraces, instrumentos musicales, diseños de set, equipos de comunicación, ondas de sonido, figuras políticas, pobreza, alemania, montañas, lagos, estratos rocosos, soldados, figuras históricas y lugares, tribunales, abogados, escenas judiciales, jueces, delincuentes, manuscritos, libros, arte de libro de tapa, orquestas, bandas de rock, cantantes, guitarristas, guitarras, filósofos, imprentas, periódicos, salas de prensa, laboratorios, laboratorios de ciencia, espacio, planetas, galaxias , la luna, plantas, extraterrestres, naves espaciales, criaturas de ciencia ficción, carros y ordenadores; timbres descargables para teléfonos móviles y tabletas; reproductores dvd; pizarras electrónicas;, máquinas de fax; unidades de disco duro; terminales intercom de teléfono de teclado para conectar con una red telefónica, teléfonos ip, conmutadores ip-pbx, software de sistema operativo para teléfono de teclado; conmutadores para teléfono de teclado; conmutadores lan, accesorios para teléfonos móviles y tabletas a saber baterías, cargadores eléctricos de baterías, cables de

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

comunicación de datos, auriculares, audífonos, cargadores para el carro, estuches de cuero adaptados para teléfonos móviles y tabletas, kits de manos libres y estuches que encajen adaptados para teléfonos móviles y tabletas, lápiz óptico, plataforma de audio, películas protectoras de pantallas y altavoces portátiles; software de sistema operativo para teléfonos móviles, teléfonos móviles reproductores de mp3, hardware de servidor de acceso a la red (nas); software operativo de servidor de acceso a la red (nas); unidades de disco óptico, reproductores de disco óptico, agenda electrónica de bolsillo(pda); computadores portátiles; reproductores multimedia portátiles; impresoras para computadores; semiconductores [chips]; teléfonos inteligentes; altavoces de audio estéreo; lápiz óptico para dispositivos electrónicos portátiles; software de sistema operativo para tabletas, tabletas, teléfonos; teléfonos utilizados como dispositivos terminales para ip-pbx; receptores de televisión; gafas 3d; ruteadores (routers) wan.cables de audio, cables para ordenadores, cables de micrófono, cables de impresora, cables usb, teléfonos celulares y móviles; teléfonos móviles para su uso en vehículos, teléfonos inteligentes, tabletas informáticas, ordenadores portátiles. correas para teléfonos celulares. teléfonos celulares digitales. discos para grabar; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadores, software de computador, unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores de tablero y de pantalla táctil (tipo tablet) portátiles y móviles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz; accesorios para unidades y dispositivos portátiles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, especialmente baterías, tapas de baterías equipos para carros, cargadores y dispositivos para cargar, auriculares, audífonos, micrófonos, adaptadores, soportes para escritorio, bases de acoplamiento, teclados, cables para computador, estuches, carpetas bolsos y fundas para la cintura, software de comunicación para computadoras para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz; software de computador para permitir la sincronización y transmisión de rastreo/ubicación, navegación, tráfico, pronóstico del tiempo e información de puntos de interés para unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares. teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores portátiles, móviles de tablero, y de pantalla táctil (tipo tablet); software de computador para permitir el acceso de bases de datos en línea.

35: compra, venta, importación, exportación y comercialización de tabletas digitales, tabletas gráficas, monitores de video, de pantalla, monitores para ordenador, monitores (hardware), monitores (programas informáticos); cables usb, memorias usb, monitores o pantallas electrónicas, a saber, carteles o letreros digitales que constan de múltiples pantallas planas táctiles lcd (pantallas de cristal líquido). hardware o equipo de computador, impresoras de computador, software o programas de computador para gestionar impresoras de computador, periféricos de computador, lectores electrónicos con tecnología near field communication (nfc), dispositivos con tecnología near field communication (nfc), concretamente, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, estuches para teléfonos móviles, teclados para teléfonos móviles, baterías para teléfonos móviles, radios, etiquetas de identificación por radiofrecuencia(rfid), software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos, concretamente software para escáner de códigos de barras, etiquetas near field communication (nfc) y etiquetas de identificación por radiofrecuencia (rfid) para dispositivos inalámbricos, software de aplicaciones informáticas para dispositivos inalámbricos usados para gestionar funciones de tecnología near field communication (nfc) en esos dispositivos, software utilizado para teléfonos inteligentes y tabletas con funciones para optimizar la sensación del color, el brillo, y el ángulo de visión de la pantalla, en consonancia con propósitos como navegación web, fotografía y lectura de libros electrónicos al usar teléfonos inteligentes y tabletas, teléfonos móviles, amplificadores de audio, componentes de audio, altavoces de audio, memorias

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

de almacenamiento (usb), receptores de audio y video con inalámbrica integrada y estaciones docking para usar con lectores de libros electrónicos, tabletas,; reproductores mp3, reproductores mp4, teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, videocámaras, software de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, reproductores de audio digital portátiles y computadores portátiles, a saber, software para usar en reconocimiento de voz, software de juegos de computador, monitores de computador, hubs de redes informáticas, conmutadores (switches) y ruteadores (routers), software informático para controlar electrodomésticos, software informático para mensajería instantánea, enviar y recibir correos electrónicos e información de contactos, intercambio de horarios e intercambio de contenido, software informático para administrar y organizar diversos contenidos de lectura; digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis y revistas electrónicas digitales, software informático para administración de información personal, software informático para; reproducir o intercambiar archivos multimedia, software informáticos para comprar, descargar, reproducir o escuchar música, software informático para comprar, suscribir, descargar, reproducir, jugar o escuchar contenido de lectura digital a saber libros electrónicos digitales, periódicos electrónicos digitales, tesis y revistas electrónicas digitales y juegos electrónicos, software informático para sistemas de información para viajar para el suministro o la prestación de asesoría de viajes y para información relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático para usar en la búsqueda, navegación y compra de software en una base de datos electrónica, software informático para usar en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en conexión con televisores, computadores, reproductores de música, reproductores de video, reproductores multimedia y teléfonos móviles, software informático para usar con sistemas de posicionamiento satelital y global (gps) sistemas de; navegación para navegación, planificación de rutas y viajes, y cartografía electrónica, software informático para sistemas de información de viajes para el suministro o la prestación de asesoría de viajes e información; relacionada con hoteles, monumentos, museos, transporte público, restaurantes y demás información relativa a los viajes y el transporte, software informático que sugiere las aplicaciones con entrada bolígrafo(pen-input) más adecuadas para los dispositivos móviles, software informático para acceder a internet y varias plicaciones, software informático para ver y descargar mapas electrónicos, software informático incorporado en los teléfonos móviles y/o computadoras portátiles que permite que los usuarios jueguen y descarguen juegos electrónicos, escuchen y descarguen timbres y música, y vean y descarguen protectores de pantalla y fondos de pantalla, software informático para editar actividades diarias, libreta de direcciones, calendario, memos, y contenidos multimedia almacenados en dispositivos móviles, software informático que permite crear, publicar, actualizar, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, reproducir, almacenar, organizar, mostrar, exhibir, etiquetar, bloguear y/o compartir medios electrónicos e información a través de internet, una red de área local o una red de telecomunicación, software informático que le permite a los usuarios programar y distribuir audio, video, texto y otros contenidos multimedia, a saber, música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas relacionados con el entretenimiento y la educación a través de una red de comunicación, software informático para recibir, transportar, codificar, decodificar, descifrar, cifrar, transmitir, multiplexar, de multiplexar, y manipular video y otros datos en formato digital para entregar programación de televisión y otro video para dispositivos de video apropiados para distribución de programación de televisión para ver en aparatos de televisión y monitores de computador, computadores, cámaras digitales, álbumes de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clips y música, marcos de fotos digitales para la visualización de fotos digitales, video clíps y música, receptores de televisión digitales (set-top box), a saber receptores digitales y decodificadores, convertidores de televisión por cable, convertidor de medios de transmisión ethernet,

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

imágenes digitales descargables, a saber imágenes fotográficas o de video en el campo de la arquitectura, bailarines de ballet, disfraces, instrumentos musicales, diseños de set, equipos de; comunicación, ondas de sonido, figuras políticas, pobreza, montañas, lagos, estratos rocosos, soldados, figuras históricas y lugares, tribunales, abogados, escenas judiciales, jueces, delincuentes, manuscritos, libros, arte de libro de tapa, orquestas, bandas de rock, cantantes, guitarristas, guitarras, filósofos, imprentas, periódicos, salas de prensa, laboratorios, laboratorios de ciencia, espacio, planetas, galaxias, la luna, plantas, extraterrestres, naves espaciales, criaturas de ciencia ficción, carros y ordenadores, timbres descargables para teléfonos móviles y tabletas, reproductores dvd, pizarras electrónicas, máquinas de fax, unidades de disco duro, terminales intercom de teléfono de teclado para conectar con una red telefónica, teléfonos ip, conmutadores ip-pbx, software de sistema operativo para teléfono de teclado, conmutadores para teléfono de teclado, conmutadores lan, accesorios para teléfonos móviles y tabletas a saber baterías, cargadores eléctricos de baterías, cables de comunicación de datos, auriculares, audífonos, cargadores para el carro, estuches de cuero adaptados para teléfonos móviles y tabletas, kits de manos libres y estuches; que encajen adaptados para teléfonos móviles y tabletas, lápiz óptico, plataforma de audio, películas protectoras de pantallas y altavoces portátiles, software de sistema operativo para teléfonos móviles, teléfonos móviles reproductores de mp3, hardware de servidor de acceso a la red (nas), software operativo de servidor de acceso a la red (nas), unidades de disco óptico, reproductores de disco óptico, agenda electrónica de bolsillo(pda), computadores portátiles, reproductores multimedia portátiles, impresoras; para computadores, semiconductores [chips], teléfonos inteligentes, altavoces de audio estéreo, lápiz óptico para dispositivos electrónicos portátiles, software de sistema operativo para tabletas, tabletas, teléfonos,; teléfonos utilizados como dispositivos terminales para ip-pbx, receptores de televisión, ruteadores (routers) wan, cables de audio, cables para ordenadores, cables de micrófono, cables de impresora, cables usb, teléfonos celulares y móviles, teléfonos móviles para su uso en vehículos, teléfonos inteligentes, tabletas informáticas, ordenadores portátiles. correas para teléfonos celulares, teléfonos celulares digitales, discos para grabar, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadores, software de computador, unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores de tablero y de pantalla táctil (tipo tablet) portátiles y móviles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, accesorios para unidades y dispositivos portátiles para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, especialmente baterías, tapas de baterías equipos para carros, cargadores y dispositivos para cargar,; auriculares, audífonos, micrófonos, adaptadores, soportes para escritorio, bases de acoplamiento, teclados, cables para computador, estuches, carpetas bolsos y fundas para la cintura, software de comunicación para; computadoras para la sincronización, transmisión, grabación, almacenamiento y manipulación de datos y/o voz, software de computador para permitir la sincronización y transmisión de rastreo/ubicación, navegación, tráfico, pronóstico del tiempo e información de puntos de interés para unidades y dispositivos portátiles inalámbricos, especialmente asistentes digitales personales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles,; teléfonos celulares. teléfonos inteligentes, video teléfonos, computadores portátiles, móviles de tablero y de pantalla táctil (tipo tablet), software de computador para permitir el acceso de bases de datos en línea

Por su parte el signo registrado identifica:

Expediente SD2023/0004895, clase 9 :Software, software para el desarrollo de productos, software para el desarrollo de aplicaciones, software interactivo basado en inteligencia artificial, software para la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el ámbito de los macrodatos, software de integración de segmentos de control, software

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

de integración continua y distribución continua (ci/cd), software informático para la integración de aplicaciones y bases de datos, software para la planificación, integración y optimización de aplicaciones de ciudades inteligentes, software para la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el ámbito de los macrodatos, software para el desarrollo de aplicaciones, software de asistencia; soportes de registro magnéticos, equipos de procesamiento de datos, ordenadores

Conexión competitiva clase 9 vs marca opositora en clase 9 internacional de Niza.

Con base en los criterios de conexidad competitiva, especialmente los dispuestos por la IP-100 de 2018 por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, esta Dirección observa que en el presente caso se dan los siguientes presupuestos definitivos para concluir que hay conexidad entre los productos y servicios que identifican los signos objeto de comparación, para lo cual tomaremos en consideración el criterio sustancial de la identidad entre los productos.

Para esta Dirección, es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clase se pueden encontrar allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial. No obstante, no hay duda de la relación de los productos confrontados, toda vez que se trata del mismo tipo de productos (identidad), los cuales versan sobre software, lo que conlleva a que compartan naturaleza y destinación. En este contexto entre los productos antes descritos, no es necesario acudir a los criterios de conexión competitiva de productos establecidos por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, toda vez que más allá de cualquier similitud, los productos son idénticos.

Conexión competitiva clase 35 vs marca opositora en clase 9 internacional de Niza.

Con base en los criterios de conexidad competitiva, especialmente los dispuestos por la IP-100 de 2018 por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, esta Dirección observa que en el presente caso se dan los siguientes presupuestos definitivos para concluir que hay conexidad entre los productos y servicios que identifican los signos objeto de comparación, para lo cual tomaremos en consideración el criterio sustancial de la razonabilidad entre los productos. Esta conexión (razonabilidad) se analiza desde la óptica del consumidor, el cual, teniendo en cuenta la realidad del mercado “(...) puede asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión presentan un mismo origen empresarial”. Así, conforme las dinámicas del mercado, es habitual que el empresario que ofrece software como producto haga lo propio con su comercialización de programas de software para hardware y productos de la clase 9 internacional tales como tablets ya sea de manera directa o mediante el ofrecimiento de licencias, renovaciones y mantenimientos. En efecto, no resulta extraño que un empresario que se desempeña en un sector específico busque ampliar su esquema de negocios e incursione en otro tipo de servicios del mismo sector, por lo que el consumidor fácilmente entenderá que quien se encarga de una serie de elementos y prestaciones ahora incursione en otro afín. Al darse tal circunstancia, el riesgo de asociación se incrementa hasta el punto de impedir el registro del signo solicitado, pues busca desempeñarse en un sector afín al del antecedente antes mencionado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

Ref. Expediente N° SD2025/0025251

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca Evolux (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por leidy johana blandon aristizabal, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el registro de la Marca Evolux (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza, solicitada por leidy johana blandon aristizabal, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de esta resolución a leidy johana blandon aristizabal, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS